

CONTRATACION DIRECTA N° 0001-2023-MIDAGRI

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA
POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY -
CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y
RIEGO - MIDAGRI**



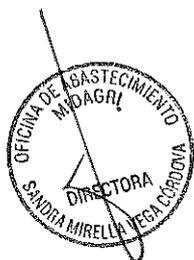
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



A large, handwritten signature or scribble in black ink, consisting of a long, sweeping curve that starts from the left and ends on the right.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
RUC N° : 20131372931
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155 – La Molina
Teléfono: : 209 – 8600 Anexo 2086
Correo electrónico: : jbelleza.adquisicionesmidagri@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivos de (10) ascensores marca POWERTECH ubicados en la Sede Salaverry - Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 - Expediente N° 33522-2022 de fecha 25 de mayo de 2023.

Con Resolución Directoral N° 062 – 2023 MIDAGRI-SG-OGA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba el procedimiento de selección para la Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento Preventivos de (10) ascensores marca POWERTECH ubicados en la Sede Salaverry - Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI".

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo periódico se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y según cronograma detallado en el numeral 7.8 del mismo.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

1.8. INVITACIÓN

La Invitación se realizará por medio de correo electrónico al proveedor que cumple con los términos de referencia del servicio.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento y sus Modificatorias.
- Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 005-2012: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) El precio de la oferta en SOLES. **Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

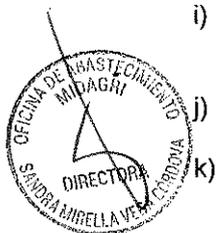
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Estructura de costos⁶.
- h) Póliza de seguros de responsabilidad civil vigente hasta por \$ 500,000.00 (Quinientos mil dólares americanos) que cubran el riesgo de responsabilidad civil hacia terceros por un mal funcionamiento técnico u operativo de los ascensores.
- i) Presentar el Nombre y número de DNI del Supervisor quien será responsable de la ejecución del servicio por parte del CONTRATISTA para las coordinaciones con la entidad, durante la ejecución de los trabajos. Así como teléfono fijo, teléfono celular y correo institucional.
- j) Proporcionar los números de teléfonos (fijos y celulares) y dirección electrónica, así como los nombres del personal con quienes se coordinará el servicio, así como las emergencias.
- k) Remitir el cronograma de ejecución del mantenimiento preventivo, el mismo que deberá considerar la programación y plazos consignados en los términos de referencia.



⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Av. Salaverry 1388. Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>), el horario de recepción es de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, pasado este horario, los documentos se registran a partir del día hábil siguiente.⁷

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según la ejecución del servicio acorde a la estructura de costos del servicio ofertado y el cronograma respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina General de Administración con visto bueno de la Oficina Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe técnico de la Coordinación de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del estado situacional de los ascensores, mantenimiento mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Av. Salaverry 1388. Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>), el horario de recepción es de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, pasado este horario, los documentos se registran a partir del día hábil siguiente.⁸



⁷ En caso presenten Garantía "fiel cumplimiento" esta deberá presentarse en documento físico en la ventanilla Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Av. Salaverry 1388. Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

⁸ En caso presenten Garantía "fiel cumplimiento" esta deberá presentarse en documento físico en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Av. Salaverry 1388. Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Administración.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivos de (10) ascensores marca POWERTECH ubicados en la Sede Salaverry – Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, mantener en buenas condiciones de funcionamiento de diez (10) ascensores marca POWERTECH de la Sede Salaverry – Cahuide (Av. Salaverry N° 1388 – Jesús María), tiene como finalidad pública mantener en buenas condiciones de funcionamiento los ascensores, los cuales son utilizados para la movilización interna del personal, así como de visitantes, con el propósito de garantizar su seguridad, contribuyendo en la optimización de los recursos de la Entidad, evitando gastos en reparaciones mayores de los ascensores por fallas imprevistas.

El servicio requerido, también busca contribuir con optimizar los recursos del estado, evitando gastos en reparaciones mayores de los ascensores por falla imprevistas, extendiendo la vida útil de los equipos.

4. ANTECEDENTES

Mediante, Memorando N°934-2022-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante el cual la Oficina General de Administración informó que el día 15 de diciembre del 2022, realizaran la recepción de la obra Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima, el local ubicado en Av. Salaverry N°1388 – Jesús María, en atención a la Carta N° 020-CP-2022/OBRA siendo responsabilidad del MIDAGRI realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores a fin de mantener la operatividad.

Mediante, Carta N° 554-22-OB. MINAGRI de fecha 12 de diciembre el contratista INCOT S.A.C remite a la Oficina General de Administración las fichas técnicas y cuadro de los sistemas de la Nueva Sede con la recomendación de la periodicidad de los mantenimientos preventivos para los diez (10) ascensores, los mismos cuyas marcas son POWERTECH.

Con Resolución Directoral N°003-2023-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 16 de enero del 2023 se aprobó el proceso de estandarización para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores de marca POWERTECH de la Nueva Sede del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego".

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de mantenimiento ~~integral~~ preventivo de diez (10) ascensores marca POWERTECH de la Sede Central Salaverry – Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento preventivo para diez (10) ascensores marca POWERTECH en la Sede Central Salaverry – Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, deberá de considerar las especificaciones técnicas de los sistemas de acuerdo a lo siguiente:

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASC 1 – 2 – 3 – 4 (PUBLICOS)	
- Cantidad	4 ascensores pasajeros
- Marca / Modelo	Powertech – M300
- País de fabricación	China
- Sistema de control	Frecuencia Variable
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.
- Uso	Pasajeros
- Capacidad	13 pasajeros (1000 Kg)
- Velocidad	2.5 m/seg. (150 m/min.)
- Número de Pisos	15 (S2-S1-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13)
- Número de paradas	15
- Número de entradas	15 al mismo lado.
- Piso principal	1
- Recorrido	48.55 m aprox.
- Profundidad del pit	1700 mm.
- Sobre recorrido superior	5100 mm.
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE DE CUARTO DE MAQUINAS.
- Medidas referenciales del pozo	7,50 m. (Ancho) x 2.35 m. (Fondo)
- Tipo de maniobra	Cuádruplex Colectivo en Subida y Bajada
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. – 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. – 60 hz para Iluminación.
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente.
- Potencia de Motor	16,6 Kw Aprox.
- Ubicación Tablero de Control	Junto a la puerta del piso superior.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

1.2.A CABINA					
- Dimensiones aprox.:	<table border="1"> <tr> <td>Cabina</td> <td>1100 mm x 1950 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).</td> </tr> <tr> <td>Puerta</td> <td>0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)</td> </tr> </table>	Cabina	1100 mm x 1950 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).	Puerta	0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)
Cabina	1100 mm x 1950 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).				
Puerta	0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)				
- Puerta interior:	<table border="1"> <tr> <td>Sistema</td> <td>AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral</td> </tr> </table>	Sistema	AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral		
Sistema	AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral				
- Acabado:	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE.				
- Cabina:	ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE ESPEJO Y TRES PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR Y LATERALES. DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.				
- Iluminación del techo:					
- Piso:	REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.				
- Pisadera:	ALUMINIO MATRIZADO.				
- Panel de operación.:	INOXIDABLE – BOTONERA CON REGISTRO 8 inch TFT LCD* LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL 903 SISTEMA DE LLAMADA ANTICIPADA.				

1.3.A ENTRADAS DE HALL	
- Botoneras de piso:	Acero inoxidable con registro luminoso. Con consola touch screen.
Pisos típicos	Acero inoxidable con registro luminoso. Con teclado touch pad.
- Jambas:	RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.
- Puertas de piso:	TODAS LAS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral.

1.4.A SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS	
- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falta de energía.	
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.	
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.	
- Apagado automático de ventilación e iluminación.	
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.	
- Cortina de rayos para reapertura de puerta.	
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)	
- Paracaldas de emergencia de acción progresiva.	
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.	
- Botoneras Antivandálicas con Braille en Pisos típicos.	
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.	
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.	
- Sensores Sísmicos, que llevan el ascensor al próximo y abren puertas.	





“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.
- Incluye sintetizador de voz.
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.
- Incluye escalera en pit.
- Intercomunicador de 4 vías: Cabina, Techo de Cabina, Pit y Piso Principal.
- Incluye puertas con resistencia al fuego.

2.1.B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASC 5 (SERVICIOS)

- Cantidad	1 ascensor Montacarga
- Marca / Modelo	Powertech – S820
- País de fabricación	China
- Sistema de control	Frecuencia Variable
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.
- Uso	Montacarga.
- Capacidad	10 pasajeros (800 kg.)
- Velocidad	1.75 m/seg. (105 m/min.)
- Número de Pisos	17 (S2-S1-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-A)
- Número de paradas	17
- Número de entradas	17 al mismo lado.
- Piso principal	1
- Recorrido	55.25 m aprox.
- Profundidad del pit	1550 mm.
- Sobre recorrido superior	4300 mm.
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE CUARTO DE MAQUINAS.
- Medidas referenciales del pozo	1.70 m. (Ancho) x 2.05 m. (Fondo)
- Tipo de maniobra	Simplex Colectivo en Subida y Bajada
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. – 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. – 60 hz para Iluminación.
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente.
- Potencia de Motor	9,6 Kw Aprox.
- Ubicación Tablero de Control	Junto a la puerta del piso superior.

2.2.B CABINA

- Dimensiones aprox.:	Cabina	1100 mm x 1950 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).
	Puerta	0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)
- Puerta interior:	Sistema	AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral
	Acabado	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE.
- Cabina:		ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.
- Iluminación del techo:		REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.
- Piso:		ALUMINIO MATRIZADO.
- Pisadera:		INOXIDABLE – BOTONERA CON REGISTRO 7 inch TFT LCD*
- Panel de operación.:		LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL 903 AUTOMÁTICA COLECTIVA.

2.3.B ENTRADAS DE HALL





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

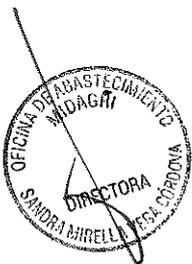
- Botoneras de piso:		
	Piso principal	Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital 903".
	Pisos típicos	Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital 903".
- Jambas:		RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.
- Puertas de piso:		TODAS LAS PUERTAS EN ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO (DE FABRICA), COLOR GRIS GOFRADO T044. <i>Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral.</i>

2.4.B SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS

- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falla de energía.
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.
- Apagado automático de ventilación e iluminación.
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.
- Cortina de rayos para reapertura de puerta.
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)
- Paracaídas de emergencia de acción progresiva.
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.
- Botoneras Antivandálicas con Braille.
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.
- Sensores Sísmicos, que llevan el ascensor al próximo y abren puertas.
- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.
- Incluye sintetizador de voz.
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.
- Incluye escalera en pit.
- Intercomunicador de 4 vías: Cabina, Techo de Cabina, Pit y Piso Principal.
- Incluye puertas con resistencia al fuego.

3.1.C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASC 6 (PRIVADO)

- Cantidad	1 ascensor pasajeros
- Marca / Modelo	Powertech – S820
- País de fabricación	China
- Sistema de control	Frecuencia Variable
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.
- Uso	Pasajeros
- Capacidad	10 pasajeros (800 kg.)
- Velocidad	1.75 m/seg. (105 m/min.)
- Número de Pisos	15 (S1-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-A)
- Número de paradas	15
- Número de entradas	15 al mismo lado.
- Piso principal	1
- Recorrido	49.10 m aprox.
- Profundidad del pit	1550 mm.
- Sobre recorrido superior	4300 mm.
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE CUARTO DE MAQUINAS.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Medidas referenciales del pozo	1.80 m. (Ancho) x 1.80 m. (Fondo)
- Tipo de maniobra	Simplex Colectivo en Subida y Bajada
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. – 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. – 60 hz para Iluminación.
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente.
- Potencia de Motor	9,6 Kw Aprox.
- Ubicación Tablero de Control	Junto a la puerta del piso superior.

3.2.C CABINA

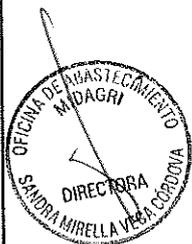
- Dimensiones aprox.:	Cabina Puerta	1200 mm x 1400 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura). 0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)
- Puerta interior:	Sistema Acabado	AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE. ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE ESPEJO Y PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.
- Iluminación del techo:		REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.
- Piso:		ALUMINIO MATRIZADO.
- Pisadera:		INOXIDABLE – BOTONERA CON REGISTRO 7 inch TFT LCD*
- Panel de operación.:		LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL 903 AUTOMÁTICA COLECTIVA.

3.3.C ENTRADAS DE HALL

- Botoneras de piso:		Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital 903".
Piso principal		
Pisos típicos		Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital 903".
- Jambas:		RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.
- Puertas de piso:		TODAS LAS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral.

3.4.C SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS

- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falta de energía.
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.
- Pulsador en panel de operaciones de cabina para abrir y cerrar puertas.
- Apagado automático de ventilación e iluminación.
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.
- Cortina de rayos para reapertura de puerta.
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)
- Paracaídas de emergencia de acción progresiva.
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.
- Botoneras Antivandálicas con Braille.
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.





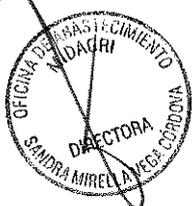
Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Sensores Sísmicos, que llevan el ascensor al próximo y abren puertas.
- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.
- Incluye sintetizador de voz.
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.
- Incluye escalera en pit.
- Intercomunicador de 4 vías: Cabina, Techo de Cabina, Pit y Piso Principal.
- Incluye puertas con resistencia al fuego.

SEDE CAHUIDE

1.1.A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ASC 1 - 2 (PUBLICOS)							
- Cantidad	2 ascensores pasajeros						
- Marca / Modelo	Powertech - M300						
- País de fabricación	China						
- Sistema de control	Frecuencia Variable						
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.						
- Uso	Pasajeros						
- Capacidad	14 pasajeros (1050 Kg.)						
- Velocidad	2.5 m/seg. (150 m/min.)						
- Número de Pisos	12 (SS-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-A)						
- Número de paradas	12						
- Número de entradas	12 al mismo lado.						
- Piso principal	1						
- Recorrido	33.5 m aprox.						
- Profundidad del pit	1700 mm.						
- Sobre recorrido superior	5100 mm.						
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE CUARTO DE MAQUINAS.						
- Medidas referenciales del pozo	4.40 m. (Ancho) x 2.20 m. (Fondo)						
- Tipo de maniobra	Triplex Colectivo en Subida y Bajada						
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. - 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. - 60 hz para Iluminación.						
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente.						
- Potencia de Motor	17,7 Kw Aprox.						
- Ubicación Tablero de Control	Junto a la puerta del piso superior.						
1.2.A CABINA							
- Dimensiones aprox.:	<table border="1"> <tr> <td>Cabina</td> <td>1450 mm x 1650 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).</td> </tr> <tr> <td>Puerta</td> <td>1.0 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.0</td> </tr> </table>	Cabina	1450 mm x 1650 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).	Puerta	1.0 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)		2.0
Cabina	1450 mm x 1650 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).						
Puerta	1.0 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)						
	2.0						
- Puerta interior: Sistema	AUTOMATICA TELESCOPICA. Apertura lateral						



R

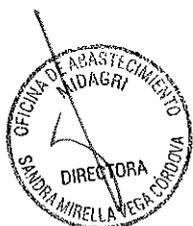


"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

	Acabado	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE. ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE
- Cabina:		ESPEJO Y TRES PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR Y LATERALES.
- Iluminación del techo:		DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.
- Piso:		REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.
- Pisadera:		ALUMINIO MATRIZADO.
- Panel de operación.:		INOXIDABLE – BOTONERA CON REGISTRO 8 inch TFT LCD* LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL 903 SISTEMA DE LLAMADA ANTICIPADA.

1.3.A ENTRADAS DE HALL		
- Botoneras de piso:		Acero inoxidable con registro luminoso. Con consola touch screen.
Piso principal		
	Pisos típicos	Acero inoxidable con registro luminoso. Con teclado touch pad.
- Jambas:		RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.
- Puertas de piso:		TODAS LAS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral.

1.4.A SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS	
- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falta de energía.	
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.	
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.	
- Apagado automático de ventilación e iluminación.	
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.	
- Corfina de rayos para reapertura de puerta.	
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)	
- Paracaídas de emergencia de acción progresiva.	
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.	
- Botoneras Antivandálicas con Braille en Pisos típicos.	
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.	
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.	
- Sensores Sísmicos, que llevan el ascensor al próximo y abren puertas.	
- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.	
- Incluye sintetizador de voz.	
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.	
- Incluye escalera en pit.	
- Intercomunicador de 4 vías: Cabina, Techo de Cabina, Pit y Piso Principal.	
- Incluye puertas con resistencia al fuego.	



R



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

2.1.B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASC 3 (PUBLICOS)	
- Cantidad	1 ascensores pasajeros
- Marca / Modelo	Powertech – M300
- País de fabricación	China
- Sistema de control	Frecuencia Variable
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.
- Uso	Pasajeros
- Capacidad	14 pasajeros (1050 Kg.)
- Velocidad	2.5 m/seg. (150 m/min.)
Número de Pisos	12 (SS-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-A)
Número de paradas	12
- Número de entradas	12 al mismo lado.
- Piso principal	1
- Recorrido	33,5 m aprox.
- Profundidad del pit	1700 mm.
- Sobre recorrido superior	5100 mm.
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE CUARTO DE MAQUINAS.
- Medidas referenciales del pozo	2.35 m. (Ancho) x 2.20 m. (Fondo)
- Tipo de maniobra	Triplex Colectivo en Subida y Bajada
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. – 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. – 60 hz para Iluminación.
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente,
- Potencia de Motor	17,7 Kw Aprox.
- Ubicación Tablero de Control	Junto a la puerta del piso superior.

2.2.B CABINA	
- Dimensiones aprox.:	Cabina 1600 mm x 1500 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).
	Puerta 1.00 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)
- Puerta interior:	Sistema AUTOMATICA TELESCOPICA. Apertura lateral
	Acabado PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE
- Cabina:	ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE ESPEJO Y TRES PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR Y LATERALES.
- Iluminación del techo:	DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.
- Piso:	REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.
- Pisadera:	ALUMINIO MATRIZADO.
- Panel de operación.:	INOXIDABLE – BOTONERA CON REGISTRO 8 inch TFT LCD* LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL 903 SISTEMA DE LLAMADA ANTICIPADA.

2.3.B ENTRADAS DE HALL	
- Botoneras de piso:	Piso principal Acero inoxidable con registro luminoso. Con consola touch screen.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Pisos típicos	Acero inoxidable con registro luminoso. Con teclado touch pad. <i>RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.</i> <i>TODAS LAS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE</i> <i>Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral.</i>
- Jambas:	
- Puertas de piso:	

2.4.8 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS

- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falta de energía.
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.
- Apagado automático de ventilación e iluminación.
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.
- Cortina de rayos para reapertura de puerta.
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)
- Paracaídas de emergencia de acción progresiva.
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.
- Botoneras Antivandálicas con Braille en Pisos típicos.
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.
- Sensores Sísmicos, que llevan el ascensor al próximo y abren puertas.
- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.
- Incluye sintetizador de voz.
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.
- Incluye escalera en pit.
- Intercomunicador de 4 vías: Cabina, Techo de Cabina, Pit y Piso Principal.
- Incluye puertas con resistencia al fuego.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASC 4 (SERVICIOS)

- Cantidad	1 ascensor Montacarga
- Marca / Modelo	Powertech – MP GO
- País de fabricación	España
- Sistema de control	Frecuencia Variable
- Ubicación de máquina/ control.	Dentro del ducto.
- Uso	Montacarga.
- Capacidad	6 pasajeros (450 kg.)
- Velocidad	1 m/seg. (60 m/min.)
- Número de Pisos	7 (SS-1-2-3-4-5-6)
- Número de paradas	7
- Número de entradas	7
- Piso principal	1
- Recorrido	18.3 m aprox.
- Profundidad del pit	1.30 m.
- Sobre recorrido superior	4.20 m.
- Altura de cuarto de máquinas	NO REQUIERE CUARTO DE MAQUINAS.
- Medidas referenciales del pozo	1.65 m. (Ancho) x 1.65 m. (Fondo)
- Tipo de maniobra	Simplex Colectivo en Subida y Bajada
- Suministro de energía.	A.C. 380V v ph. – 60 hz para Motor. A.C. 220V v ph. – 60 hz para Iluminación.
- Características de motores.	Gearless de Imanes Permanente.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

1.2. CABINA		
- Dimensiones aprox.:	Cabina	1050 mm x 1250 mm. x 2200 mm. (Ancho x Fondo x Altura).
	Puerta	0.90 m. (Ancho) x 2.10 m. (Alto)
- Puerta interior:	Sistema	AUTOMÁTICA TELESCÓPICA. Apertura lateral
	Acabado	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE.
- Cabina:		ACABADOS EN ACERO INOXIDABLE PASAMANOS INOXID. EN PAÑO POSTERIOR DISEÑO ESPECIAL CON REFLECTORES LED.
- Iluminación del techo:		REBAJADO 20 mm. ACABADO POR EL CLIENTE.
- Piso:		ALUMINIO MATRIZADO.
- Pisadera:		INOXIDABLE – BOTONERA ANTIVANDÁLICOS CON REGISTRO.
- Panel de operación.:		LUMINOSO INCLUYE INDICADOR DE POSICION DIGITAL EMT AUTOMÁTICA COLECTIVA.

2.3.B ENTRADAS DE HALL		
- Botoneras de piso:	Piso principal	Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital".
	Pisos típicos	Acero inoxidable con registro luminoso. "Con indicador digital".
- Jambas:		RECTANGULAR ANGOSTA, CON EL MISMO ACABADO DE LA PUERTA.
- Puertas de piso:		TODAS LAS PUERTAS EN ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO (DE FABRICA), COLOR GRIS GOFRADO T044. Tipo de Puerta: Automática Telescópica Apertura lateral. Puertas Homologadas E-120.

2.4. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y OTROS		
- Pulsador de alarma alimentado con baterías, para casos de falta de energía.		
- Luz de emergencia en cabina, para casos de corte de energía. Sistema recargable.		
- Interruptores para la inspección ubicados en la parte superior externa de cabina.		
- Pulsador en panel de operaciones de cabina para abrir y cerrar de cabina.		
- Interruptores de ventilación e iluminación ubicados en panel de operación de cabina.		
- Potencia de Motor		4 Kw Aprox.
- Ubicación Tablero de Control		Junto a la puerta del piso superior.
- Pesacargas que evita el movimiento de la cabina, en caso de sobrecarga.		
- Cortina de rayos para reapertura de puerta.		
- Operador de puerta de Frecuencia Variable (VVVF)		
- Paracaídas de emergencia de acción progresiva.		
- Autolubricantes para rieles de cabina y contrapeso.		
- Botoneras Antivandálicas con Braille.		
- Incluye Tablero Eléctrico para el ascensor en el Ducto.		
- Switch de llamada prioritaria para bomberos.		
- Sistema de rescate con baterías para caso de falla de energía.		
- Preparado para instalar monitoreo de cabinas / CCTV.		
- Funcionamiento mediante fuente de alimentación de emergencia del Edificio.		





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Incluye escalera en pit.
- Intercomunicador alimentado por batería para emergencia.

Los trabajos de mantenimiento preventivo a realizarse a los diez (10) ascensores marca POWERTECH de la Sede Central Safaverri – Cahuide del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego serán mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales y comprende las actividades siguientes:

7. MANTENIMIENTO

7.1. MANTENIMIENTO MENSUAL

El mantenimiento preventivo mensual deberá ser realizado durante los primeros cinco (5) días calendario de cada mes contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y comprende las actividades siguientes:

- a) Verificación de MICROSWITCH en todos los pisos (Botoneras de piso y cabina).
- b) Revisión y mantenimiento de cerraduras, contacto eléctrico, operatividad, puerta de sótano. (Operadores de puerta de piso).
- c) Revisión y mantenimiento de contacto eléctrico, cables, fajas, prueba de operatividad. (Operadores de puerta de cabina).
- d) Realizar pruebas de funcionamiento, alineación y fijación. (Banda luminosa y/o fotocélula).
- e) Realizar reajuste de borneras, previo desmontaje. (Contactor de fuerza).
- f) Realizar corrección de poleas. (polea tensora).
- g) Limpieza y regulación de contactos. (Relé de freno).
- h) Realizar mantenimiento de deslizaderas, desgaste, holguras operativas 5 mm ± 1mm (Prioridad 1er piso, sótanos y cabinas.)
- i) Revisión de funcionamiento y cableado sin sulfatación de interruptor magnético.
- j) Verificación de conexionado, no sulfatación de cableado en borneras (Encoder).
- k) Verificación de ruidos, golpes y roces (Confort de viaje).
- l) Verificación de estado de luminarias de Cabina

CUARTO DE MAQUINAS

Realizar limpieza:

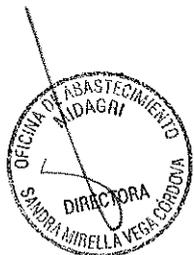
- Cuarto de máquinas: Piso, maquinas, limitador velocidad, cuadro de maniobra y luminarias. (DG)

Verificación de estado de iluminación:

- Fluorescentes longitudinales de 36W c/u.
- Tomas de corriente. (DL)

Verificación de luz de emergencia:

- Equipo de 2 x 55W.
- Prueba de funcionamiento. (DL)





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Revisión y mantenimiento de tablero de suministro eléctrico. (DG)

- Conductor.
- Interruptores.
- Cables de línea a tierra conectados en barra de cobre.

Realizar las mediciones eléctricas. (DG)

- Caída de tensión o sobre tensión. Valor fase – fase: 220 V ó 380 V. Tolerancia $\pm 5\%$.

Revisión de placa instrucciones de rescate:

- Lugar visible.
- Realizar maniobra de rescate. (DG).

Revisión de fusibles.

- Fusibles del cuadro de maniobra son los especificados por el fabricante. (DG).

Revisión de cableado de puesta a tierra.

- Conexión y continuidad del cableado del sistema de puesta a tierra. (DC).

MAQUINA

Revisión de caja de borneras motor eléctrico.

- Conexión y apriete.
- Conexiones según diagrama.
- Limpieza. (DC)

LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Revisión de estado de sus componentes:

- Precintos y sellos de seguridad.
- Estado del cable. (DC).

HUECO / DUCTO

Realizar la limpieza.

- Hueco: Operadores de puerta piso, puertas de piso, botoneras piso, Brackets, pisaderas. (DG).

Verificación de funcionamiento enclavamiento mecánico puertas de piso y su d.e.s. (DC).

- Funcionamiento del ascensor supeditado al enclavamiento de puertas de piso.
- Serie de seguridades: Se cierra cuando el cerrojo a penetrado un mínimo de 7 mm.
- Ascensor en marcha: al jalar de alguna puerta ascensor no se detiene.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Revisión de posicionado de ruedas de arrastre de las puertas de piso. (DG)

- Posicionamiento conjunto arrastre – Espadín: 7mm (LJ) y 8mm (LH). Tolerancia: ± 2 mm.
- Actuación Espadín sobre Ruedas de arrastre: 12 mm. Tolerancia: ± 2 mm.

Verificación de funcionamiento y posición del final de recorrido superior (d.e.s.) (DC).

- Actuación tan cerca como sea posible de los niveles de parada extremas: Rango (30-45) mm.

Verificación de funcionamiento y posición del final de recorrido inferior (d.e.s.) (DC).

- Actuación tan cerca como sea posible de los niveles de parada extremas: Rango (30-45) mm.

Verificación de funcionamiento del control de cierre de puerta de cabina (d.e.s.) (DC).

- Apertura de la puerta provoca la apertura de la serie de seguridades.

Control de la maniobra de inspección: caja de revisión. (DC).

- Operatividad del toma corriente: Tensión de alimentación 220 V.
- En modo inspección: No acude a llamadas de piso o cabina. Limitado a los finales de recorrido.

Funcionamiento de pulsadores de stop en techo de cabina (d.e.s.) (DC)

- Operatividad del stop: Apertura de serie de seguridades al activarlo.

Desclavamiento de socorro puertas de piso (d.e.s.)

- Apertura serie seguridades.
- Retorno. (DC).

Revisión de cables de tracción. (DC).

- Verificación de los terminales amarra cables: cabina y contrapeso.

Revisión de distancia:

- Imán – Interruptor magnético < 10-20 > mm.
- Imán - Antefinal < 10-20 > mm. (DG)

Revisión de alarma e iluminación de emergencia. (DG)

- Alarma operativa al cortar el suministro eléctrico (fuente de emergencia)
- Iluminación de emergencia operativa al cortar el suministro eléctrico (mínimo 1W durante 1h).

Información en cabina.

- Carga nominal del ascensor. Capacidad en número de personas. (DG).

Operador puerta de cabina. (DG).

- Nivel: Burbuja entre las dos marcas.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Riel Puerta de cabina – Pisadera piso: Paralelo TOL = ± 2 mm.

Hojas de puerta de cabina. (DG).

- Holguras operativas: 5mm Tol: ± 1 mm.
- Estado: cables, ruedas de suspensión y patines.

Espadín:

- Nivel: Burbuja entre las dos marcas.
- Prensado 65 mm Tol ± 2 mm.
- Expandido 88 mm. Tol ± 1 mm. (DG).

Banda o fotocélula:

- Funcionamiento
- Instalación. (DG)

Nivelación:

- Tipo ascensor. 2V Tol ± 5 mm / VVVF Tol ± 2 mm/ Hidráulico ± 5 mm. (DG).

Estado de cabina:

- Paños, Espejo, pasamanos, accesorios. (DG).

Retroceso mecánico y eléctrico de hojas de cabina (sensibilidad):

- Esfuerzo necesario para actuar retroceso. (DG)
- Asimismo, deberá de considerar el mantenimiento de lo siguiente:

Herramientas:

- Para aperturas de freno, mediciones y consola de programación. (DG).

Stickers y pegatinas:

- Números de emergencia, recomendaciones, seguridad, información en general. (DG).

Verificación de confort de viaje:

- No ruidos, no golpes, no roces. (DG)

Verificación de puertas de cabina y piso.

- No ruidos, no golpes, no roces. (DG)

Holgura de cabina:

- Tolerancia: ± 1 mm.

Control de carga:

- Dispositivo para caso de sobrecarga: Sensor de peso. (DG).

Verificación y rescate a batería:

- Pruebas de funcionamiento.
- Cambio de baterías cada 2 años. (Registro de control, sticker). (DC).

Verificación de sensores de sismos:

- Pruebas de funcionamiento. (DC).





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Realizar la limpieza general de cabina. (DG).

- DC = Desgaste Crítico / DG = Desgaste Grave.

7.2. MANTENIMIENTO BIMESTRAL

El mantenimiento preventivo bimestral deberá ser realizado durante los primeros cinco (5) días calendario de cada bimestre contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

MAQUINA

Lubricación

- Conexionado y apriete.
- Conexiones según diagrama.
- Limpieza. (DC)

Nivel de aceite del reductor: Según nivel de referencia (visor o varilla).

HUECO / DUCTO

Revisión de puertas de piso. (DC).

- Distancia Pisadera de cabina a cerraduras de puertas: 9mm. Tolerancia: \pm 2mm.
- Distancia Espadín a Pisaderas de puertas de piso: 9 mm. Tolerancia: \pm 2mm.
- Distancia Espadín – Cerradura: Mínimo: 3mm.
- Holguras operativas: 5 mm Tolerancia: \pm 1mm
- Estado de cables de accionamiento, ruedas de suspensión y patines.

PARACAÍDAS. (DC).

- Holgura MP MPS6/MPS6U 3.5/2.5MM. Gervall M245 1.5mm SLC-2500 3.5/1.5. Tolerancia: \pm 0.5mm.

7.3. MANTENIMIENTO TRIMESTRAL:

El mantenimiento preventivo trimestral deberá ser realizado durante los primeros cinco (5) días calendario de cada trimestre contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

▪ **CUARTO DE MAQUINAS**

Realizar ordenamiento del cableado, conexiones y conectores:

- Fusibles: 0 a 0.5 Ω .
- Interruptores termomagnéticos: 0 a 0,5 Ω .
- Verificación visual tarjetas de control y VVVF.
- Relés y contactores: No mayor de 0,5 Ω

MAQUINA





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SISTEMA DE FRENADO. (DG).

- Valor nominal de fábrica: Compresión resorte referencia 42 mm. Holgura entre fajas y tambor de freno \leq 1mm.
- Espesor mínimo de fajas de freno: 3mm.
- Estado.

HUECO / DUCTO

CABLES DE TRACCION. (DC).

- Presencia de pasadores, tuerca, contratuerca y grampas: cabina y contrapeso.
- Compresión de resortes de tensión de cables: Rango (75-80) mm.
- Cable no gira sobre su eje durante desplazamiento.
- Estado de cables de tracción.

CONTRAPESO. (DC).

- No rajaduras pesas. Seguros pesas.
- Holgura rozaderas respecto de las guías: Rango (2-3) mm.
- Estado.

GUIAS DE CABINA Y CONTRAPESO. (DG)

- Estado de guías.
- Limpieza.
- Lubricación de guías.
- Estado de aceiteras y nivel.

FOSO

CABLE VIAJERO. (DG)

- Cable viajero – Piso foso: Rango (250 – 300) mm.
- Estado, conexiones y canaletas

POLEA TENSORA. (DC)

- Altura: PA 37/200N Max. 415 mm.
- PA 37/300N Max. 490 mm.
- E90/200 Max.500mm. Tol \pm 1mm.

ADICIONALES.

SISTEMA DE BOMBERO:

- Pruebas de funcionamiento. (DC).

MANIOBRA MES:

- Pruebas de funcionamiento. (DG).

7.4. MANTENIMIENTO SEMESTRAL

El mantenimiento preventivo semestral deberá ser realizado durante los primeros





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

cinco (5) días calendario de cada semestre contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CUARTO DE MAQUINAS

Revisión de instalaciones ajenas al ascensor. (SEMESTRAL)

- No permitidas. (DG)

ESTADO DE COMPONENTES DEL CUADRO DE MANIOBRA. (DG). (SEMESTRAL)

- Fusibles: 0 a 0.5 Ω .
- Interruptores termomagnéticos: 0 a 0,5 Ω .
- Verificación visual tarjetas de control y VVVF.
- Relés y contactores: No mayor de 0,5 Ω

MAQUINA

Realizar una lubricación.

- Lubricación de mecanismos y elementos de máquina.

Revisión de polea de tracción.

- Plomo.
- Alineación. Tolerancia: $\pm 1\text{mm}$ (DG)
- Gargantas no se encuentran marcadas.
- Cables de tracción no tocan fondo de garganta.

HUECO / DUCTO

Revisión de guías de cabina y contrapeso. (DG)

- Alineación guías: Distancia entre guía Cabina y Contrapeso. Tol $\pm 1\text{mm}$

FOSO

Revisión de amortiguadores de cabina y contrapeso. (DC)

- Distancia Amortiguador – Cabina: Rango (150-200) mm. Para $V_n = 1\text{m/s}$.
- Distancia Amortiguador – Contrapeso: Rango según caso. Para $V_n = 1\text{m/s}$.
- Estado de los amortiguadores de cabina y contrapeso.

7.6. MANTENIMIENTO ANUAL:

El mantenimiento preventivo anual deberá ser realizado durante los primeros cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CUARTO DE MAQUINAS

Realizar las mediciones eléctricas. (DG)

- Mediciones de resistencia de aislamiento: $R_a \geq 0,5\text{M}\Omega$

Verificación del sistema de puesta a tierra.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Resistencia máxima $\leq 5\Omega$.
- Continuidad
- Exclusivo para ascensores. (DC).

Control de posición de cabina:

- Marcas color amarillo en cables tracción.
- Led NL cuadro de maniobra. (DG).

MAQUINA

Realizar mediciones de motor eléctrico. (DC).

- Mediciones de Resistencia de aislamiento: $1M\Omega / 1000V$.

LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Verificar el funcionamiento del control de actuación del limitador de velocidad. (DC).

- Activación del d.e.s. de sobre velocidad: serie de seguridades queda abierta.

Verificación del funcionamiento del retorno del limitador a su posición normal. (DC)

- Desbloqueo del limitador (subir manualmente cabina).
- Rearme del DES. (Dispositivo Eléctrico de Seguridad).

HUECO / DUCTO

PARACAÍDAS. (DC).

- Estado y registro de prueba anual.
- Prueba de acufiamiento. Dispositivo eléctrico de seguridad.

7.7. OTRAS CONSIDERACIONES

El CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato, deberá remitir la información siguiente:

- Nombre y número de DNI del Supervisor quien será responsable de la ejecución del servicio por parte del CONTRATISTA para las coordinaciones con la entidad, durante la ejecución de los trabajos. Así como teléfono fijo, teléfono celular y correo institucional, encaso de existir algún cambio de número durante el desarrollo del proceso, el mismo deberá ser comunicado mediante correo electrónico al responsable de la supervisión del contratopor parte de la entidad como mínimo con 24 horas de anticipación.
- El CONTRATISTA incluye el servicio por llamada de emergencia durante horas regulares de trabajo y también durante horas extraordinarias de trabajo, inclusive sábados, domingos y feriados (las 24 horas del día, los 365 días del año) y con un tiempo de atención no mayor a 30 minutos de



P



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

reportada la emergencia mediante correo electrónico si se encuentra personal atrapado en el interior de las cabinas y 60 minutos sin personal atrapado. Para tal efecto, el postor ganador de la buena pro deberá como requisito para el perfeccionamiento del contrato proporcionar los números de teléfonos (fijos y celulares) y dirección electrónica, así como los nombres del personal con quienes se coordinará el servicio, así como las emergencias.

- Se entiende por llamado de emergencia, aquellos que implique la paralización parcial o total de los ascensores, y en especial, en casos de ascensores detenidos con personas encerradas en los mismos.
- El CONTRATISTA luego de presentarse la atención de una emergencia deberá remitir mediante correo electrónico a la entidad en el plazo de 24 horas de atendido la emergencia un reporte a la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, indicando el problema encontrado y la solución o en su defecto, el diagnóstico del problema para pronta solución.
- Los servicios de mantenimiento preventivo deben efectuarse en coordinación con la oficina de Servicios Generales; según los plazos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia.
- El CONTRATISTA es responsable de la implementación de EPPs (cinturón de seguridad, además, guantes dialecticos, zapatos dialecticos, casco con orejeras, lentes de seguridad), al personal que realizará los trabajos de acuerdo a las normativas vigentes.
- El CONTRATISTA es responsable de cualquier daño o rotura que su personal pueda ocasionar a la infraestructura y/o equipos de la Entidad, el cual deberá ser cubierto o repuesto a su costo hasta antes de la emisión de la conformidad del mes del incidente.
- Al inicio de cada servicio el Supervisor a cargo de los trabajos deberá realizar una charla de inducción, asimismo procederá al llenado del (IPER) "IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL IPER - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, el cual debe ser entregado al encargado de Servicios Generales MIDAGRI.
- El CONTRATISTA es responsable directo del personal designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con MIDAGRI.
- A MIDAGRI no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El CONTRATISTA del servicio deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo su personal destacado para cumplir con el servicio, el mismo que deberá estar activo durante toda la ejecución del servicio; de acuerdo a lo indicado
- en las Normas Técnicas. El SCTR deberá ser remitido dentro de los (02) primeros días calendarios de cada mes.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

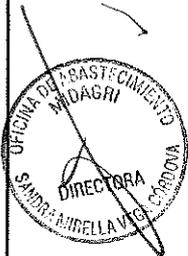
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- El postor ganador de la buena pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil vigente hasta por \$ 500,000.00 (Quinientos mil dólares americanos) que cubran el riesgo de responsabilidad civil hacia terceros por un mal funcionamiento técnico u operario de los ascensores.
- El CONTRATISTA como responsable del mantenimiento de los ascensores, llevará un libro de inspección o bitácora que estarán a disposición del personal autorizado del Ministerio, en la sala de máquinas. Estos registros como mínimo dejarán constancia de mantenimientos mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y anuales, servicios de emergencia, ensayos periódicos de los sistemas de seguridad (paracaídas, limitadores de velocidad, cerradura de puerta y otros) los mismos que serán supervisados por personal técnico de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI.
- La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo de la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento a través de la Coordinación de Servicios Generales.
- Durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA deberá realizar cinco (05) capacitaciones en forma práctica al personal de la Coordinación de Servicios Generales para el rescate de personas atrapadas en los ascensores, dichas capacitaciones se realizarán en las instalaciones de la Nueva Sede siendo una primera capacitación a los dos (02) días hábiles contados al día siguiente de suscrito el contrato y las siguientes en cuanto lo solicite la Coordinación de Servicios Generales, la cuales deberán ser atendidas en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del correo electrónico por parte de la Coordinación de Servicios Generales. Asimismo, durante la capacitación deberá de entregar el protocolo de atenciones de rescate de personas atrapadas.
- El CONTRATISTA para la suscripción del contrato deberá remitir el cronograma de ejecución del mantenimiento preventivo, el mismo que deberá considerar la programación y plazos consignados en el presente termino de referencia.
- El CONTRATISTA deberá mantener en operatividad como mínimo 2 ascensores públicos y programar los ascensores privados y de servicio para los días sábado y/o domingo, esto evitará posibles inconvenientes con los usuarios.

7.8. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo periódico se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y según cronograma siguiente:





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE			Mes																			
PRIORIDAD	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	Mes																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD																						
a	Botoneras de piso y cabina: (44) Verificación de MICROSWITCH en todos los pisos. SUSTITUIR.	C/1																				
b	Operadores de puerta de piso: (24, 25, 26) Cerradura, contacto eléctrico, operatividad, PUERTA SOTANO.	C/1																				
c	Operadores de puerta de cabina: (28, 47, 48, 49) Contacto eléctrico, cables, fajas, prueba de operatividad.	C/1																				
d	Banda luminosa y/o fotocélula: (50) Prueba de funcionamiento, alineación y fijación.	C/1																				
e	Contactador de fuerza: (11) Desmontaje para MANTENIMIENTO, reajuste de bomeras.	C/1																				
f	Polea Tensora: (42) No poleas fuera de posición (Caídas). CORREGIR.	C/1																				
g	Relé de freno: (11) Limpieza y regulación de contactos.	C/1																				
h	Deslizaderas: (48) Desgaste, Holguras operativas 5 mm Tol: ± 1 mm. PRIORIDAD 1er PISO, SOTANOS Y CABINA.	C/1																				
i	Interruptor Magnético: (36) Funcionamiento y cableado sin sulfatación.	C/1																				
j	Encoder: (11) Verificación de conexonado, no sulfatación de cableado en bomeras.	C/1																				
k	Confort de viaje: (56) No ruidos, no golpes, no roces.	C/1																				
l	Iluminación de Cabina: Verificación de estado de luminarias. Coordinación con el cliente para sustitución.	C/1																				
A. CUARTO DE MÁQUINAS																						
1	LIMPIEZA. a. Cuarto de máquinas: Piso, máquina, limitador velocidad, cuadro de maniobra y luminarias. (DG)	C/1																				
2	ILUMINACIÓN: a. 02 fluorescentes longitudinales de 36W c/u. b. Tomas de corriente. (DL)	C/1																				
3	LUZ DE EMERGENCIA: a. Equipo de 2 x 55W. b. Prueba de funcionamiento. (DL)	C/1																				
4	TABLERO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. (DG)																					
	a. Conductor.	C/1																				
	b. Interruptores termo-magnéticos.	C/1																				
	c. Cables de línea a tierra conectados en barra de cobre	C/1																				
5	MEDICIONES ELÉCTRICAS. (DG)																					
	a. Caída de tensión o sobre tensión. Valor fase - fase: 220 V ó 380 V. Tolerancia ± 5%	C/1																				
	b. Mediciones de Resistencia de aislamiento: Ra ≥ 0,5 MΩ	C/12																				
6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA: a. Resistencia máxima ≤ 5Ω. b. Continuidad. c. Exclusivo para ascensores. (DC)	C/12																				
7	CONTROL DE POSICIÓN DE CABINA: a. Marcas color amarillo en cables tracción. b. Led HL cuadro de maniobra. (DG)	C/12																				
8	PLACA INSTRUCCIONES DE RESCATE: a. Lugar visible. b. Realizar maniobra de rescate. (DG)	C/1																				
9	INSTALACIONES AJENAS AL ASCENSOR (NO PERMITIDAS). (DG)	C/6																				
10	FUSIBLES. a. Fusibles del cuadro de maniobra son los especificados por el fabricante. (DG)	C/1																				
11	ESTADO DE COMPONENTES DEL CUADRO DE MANIOBRA. (DG)																					
	a. Fusibles: 0 a 0,5Ω. b. Interruptores termomagnéticos: 0 a 0,5Ω.	C/6																				
	c. Verificación visual Tarjetas de control y VVVF. d. Relés y contactores: No mayor de 0,5Ω.	C/6																				





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de 08:00 a 17:00, pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día siguiente.

9. INFORME TECNICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS ASCENSORES:

Dentro de los primeros quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y quince (15) días calendarios antes de culminado el contrato el CONTRATISTA deberá de presentar un Informe Técnico del Estado Situacional de los Ascensores por componente con sus respectivas recomendaciones a fin de asegurar su operatividad, la misma que deberá estar firmada por el supervisor del CONTRATISTA.

10. INFORME DE TECNICO DE MANTENIMIENTO MENSUALES, BIMESTRALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUAL DE LOS ASCENSORES:

Dentro de los primeros dos (02) días calendarios contados a partir del siguiente de culminado cada mantenimiento preventivo deberá de remitir un Informe Técnico por cada mantenimiento (mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual), según corresponda, detallando todos los actuados del servicio donde se muestre los trabajos realizados, reporte del estado actual del ascensor, asimismo indicar las recomendaciones, dicho informe deberá estar firmado por el supervisor del CONTRATISTA.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según la ejecución del servicio acorde a la estructura de costos del servicio ofertado y el cronograma respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad de la Oficina General de Administración con visto bueno de la Oficina Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe técnico de la Coordinación de Servicios Generales.

Comprobante de pago.

Informe Técnico del estado situacional de los ascensores, mantenimiento mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://forms.gle/PKcAgXh1v5HJP5Z19>), el horario de recepción es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00, pasado este horario, los documentos se registran a partir del día hábil siguiente.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por la Oficina General de Administración con visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico de la Coordinación de Servicios Generales quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.





Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

13. LUGAR DE SERVICIO:

La prestación de servicio se realizará en la Sede Salaverry - Cahuide: Av. Salaverry N°1388 – Jesús María – Lima.

14. GARANTIA:

Se extenderá una garantía de (12) meses, por los trabajos ejecutados.

15. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo indicado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. OTRAS PENALIDADES

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por no portar ni utilizar el personal del contratista, los equipos de protección personal (EPP) apropiados (cinturón de seguridad, arnés, guantes dielécticos, zapatos dieléctico, casco con orejeras, lentes de seguridad, de acuerdo a las normas de seguridad.	S/ 100.00 por cada personal del contratista que incumpla por día.	El personal de servicios generales verificará durante los trabajos de mantenimiento preventivo el cumplimiento en el uso de los EPPs y en caso de incumplimiento procederán a levantar un Acta de Incumplimiento.
Por realizar la atención del llamado de emergencia con un tiempo de atención mayor a 30 minutos de reportada la emergencia con personal atrapado en el interior de las cabinas.	S/ 100.00 por cada oportunidad que el técnico se apersona fuera del plazo	El personal de Servicios Generales verificará de acuerdo a la fecha de ingreso de los informes técnicos y de haber retraso procederá a levantar un acta de incumplimiento
Por realizar la atención del llamado de emergencia con un tiempo de atención mayor a 60 minutos de reportada la emergencia sin personal atrapado en el interior de las cabinas.	S/ 100.00 por cada oportunidad que el técnico se apersona fuera del plazo	El personal de Servicios Generales verificará de acuerdo a la fecha de ingreso de los informes técnicos y de haber retraso procederá a levantar un acta de incumplimiento
Por no entregar el Informe Técnico del Estado Situacional de los Ascensores dentro de los quince (15) calendarios.	S/ 100.00 por cada día de retraso.	El personal de Servicios Generales verificará de acuerdo a la fecha de ingreso de los informes técnicos y de haber retraso procederá a levantar un acta de incumplimiento
Por no entregar Informes Técnicos por los mantenimientos preventivos dentro de los dos (02) días calendarios contados a día siguiente de concluido cada servicio (mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual).	S/ 100.00 por cada día de retraso por informe.	El personal de Servicios Generales verificará de acuerdo a la fecha de ingreso de los informes técnicos y de haber retraso procederá a levantar un acta de incumplimiento





Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

17. PRECISIONES

- a) El desarrollo del servicio es a todo costo, el Ministerio no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, plástico para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.
- b) Las actividades se realizarán en coordinación con el área de Servicios Generales, considerando los mecanismos de atención de contingencia.
- c) El Contratista es responsable de la ejecución de los protocolos de sanidad impuestos por el Estado.

18. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar y presentar la siguiente documentación:

- RNP vigente.
- Ficha RUC hábil.
- Demostrar mediante documento que es representante del fabricante de la marca de ascensores Powertech.

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
---	---





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,000.00, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de Mantenimiento Integral ó Mantenimiento Preventivo ó Mantenimiento Correctivo de Ascensores marca POWERTECH.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

20. LA RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y





PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Administración

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

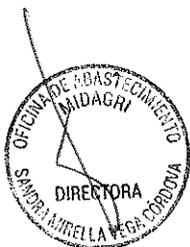
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por REATEGUI
PUB:001_Paseo_FOLU_201313720231.html
Molise: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2023 16:26:19 -05:00

DIRECTOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MIDAGRI



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

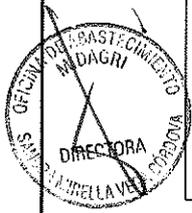
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,00.00 (cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento integral o mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo de ascensores marca POWERTECH</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



P

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, que celebra de una parte **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-MIDAGRI** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

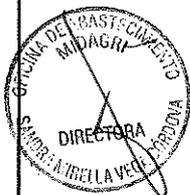
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo periódico se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y según cronograma detallado en el numeral 7.8 del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Administración con visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico de la Coordinación de Servicios Generales quien deberá verificar el cumplimiento de los términos de referencia, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



[Handwritten signature]

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

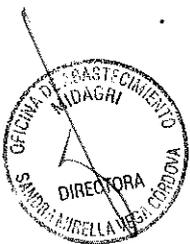
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0001 2023 MIDAGRI
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0001 2023 MIDAGRI**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

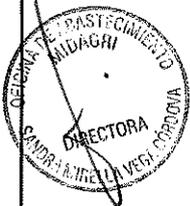
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0001 2023 MIDAGRI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0001 2023 MIDAGRI
Presente.-

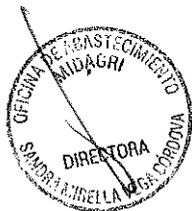
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo periódico se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y según cronograma detallado en el numeral 7.8 del mismo.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



P

**ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0001 2023 MIDAGRI**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE (10) ASCENSORES MARCA POWERTECH UBICADOS EN LA SEDE SALAVERRY - CAHUIDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

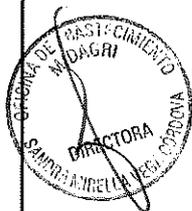
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nro 001-2023
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

